



ESTADO NO. 06

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
1	13012022-004	COLISIÓN	MN "HAKATA QUEEN"	19/09/2022	09/09/2022	Auto por el cual se resuelve aprobar carta de garantía	2

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso, se fija el presente Estado Electrónico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 AM y se desfija el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el link <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/Estados%20electr%C3%B3nicos>

Expediente: 13012022-004

Investigación Jurisdicción: MN "HAKATA QUEEN"

Barranquilla, 19 de septiembre de 2022

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Capitán de Puerto para informarle que dentro de la investigación jurisdiccional que se adelanta por el siniestro marítimo de colisión presentado entre la MN HAKATA QUEEN el remolcador CALIMA I y la I.P Sociedad Portuaria RIO GRANDE S.A, en hechos acaecidos el día 09 de septiembre de 2022, se requiere de la designación de un perito ingeniero evaluador.

Sírvase proveer,



PD10. **CARMELO MUÑOZ ORTIZ**
Asesor Jurídico

Expediente: 13012022-004

Naturaleza: SINIESTRO MARITIMO

Visto el informe secretarial que antecede, nómbrase perito ingeniero al señor **JORGE ENRIQUE ROCHA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.067.422 de Cartagena, de profesión Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 592 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, datos de contacto: correo electrónico jorgerocharodriguez@yahoo.com, dirección Calle Cochera del Gobernador, Edificio Colseguros – Oficina 703 en Cartagena y teléfono 315 705 7124 y 66 00 947, dentro de la investigación de la referencia, para que absuelva y presente en posterior audiencia el siguiente cuestionario:

Con relación al siniestro:

- a) Estado actual del Muelle de la Instalación Portuaria SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.
- b) Daños causados a la Instalación Portuaria SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.
- c) Avalúo de los daños causados a la Instalación Portuaria SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A..
- d) Los demás elementos que a juicio considere el perito para determinar los daños y su avalúo de la Instalación Portuaria en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN**
Capitán de Puerto de Barranquilla.